MANUAL DE CONVIVENCIA
ACADEMIA HUAPANGO
2026

Huapango
Academia de Artes

317 724 0349
admin@academiahuapango.com
www.academiahuapango.com

ACTA Nº 01 (11-03-2026)

Por la cual se establece el presente manual de convivencia académica para el año 2026.

La academia de artes **Huapango,** ubicada en la Calle 11 #14-07, segundo piso, del municipio de Funza; y en su representación, el Maestro en artes musicales **Nicolás Combita** con NIT 1073519322-2, considerando que La Constitución Política de Colombia:

- **Artículo 67**, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- **La Ley 115 de 1994** establece el uso del manual de convivencia para todas instituciones educativas.
- **Artículo 87,** Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Es deber de la academia, al brindar un servicio formativo ser respetuosos de la ley al dar cumplimiento de manera inexcusable y estricta en lo referente a normas, leyes, decretos, derechos universales de la niñez, acuerdos internacionales de protección de la infancia y las directrices de la Constitución Política de 1991.

Para garantizar una formación integral a los estudiantes y su incorporación a la sociedad, es necesario que la academia se apropie de las metas y objetivos formativos, tome conciencia de su responsabilidad y se comprometa de manera irrenunciable e inexcusable con cada uno de los procesos artísticos.

Resuelve

Primero: Adoptar el presente manual de convivencia, en el cual se introducen los criterios que rigen el diario vivir de los diferentes estamentos de la Academia de Artes Huapango.
Segundo: Este manual de convivencia será sujeto a modificaciones necesarias, adiciones o reformas cuando se estime pertinente o se presenten actualizaciones jurídicas relacionadas con el bienestar de la comunidad.

Tercero: El presente manual de convivencia se fundamenta en el principio general del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 26 de la ley 1098 de 2016 donde se consagra el debido proceso como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal, o civil; para proteger el derecho a la defensa de los estudiantes.

La presente rige a partir de su publicación.

CAPÍTULO 1
FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

-Artículo 1. Manual de convivencia

El manual de convivencia de la academia de artes **Huapango**, tiene por objetivo brindar elementos que contribuyan a la formación de ciudadanos con una conciencia social y artística, en donde lo primordial son los principios y la ética, así como promover la convivencia en un ámbito participativo.

En este sentido, la academia, responsable de la formación integral de seres humanos, debe contemplar el desarrollo de competencias ciudadanas y éticas en clave de tolerancia, el respeto por el otro, la participación, el desarrollo autónomo y la promoción de la vida como principios rectores de la convivencia.

Nuestro manual de convivencia se constituye en una herramienta pedagógica que propicia las condiciones básicas para lograr un clima institucional de sana convivencia. Recoge el conjunto de políticas que determinan los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad artística, que a su vez orientan sus relaciones y comportamientos.

-Artículo 2. Marco legal

- **Convenios internacionales**

-Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 1924. Es un tratado internacional de la Organización de las Naciones Unidas-ONU-por el que los estados acatan los derechos del niño.

-Declaración Universal de los Derechos Humanos 1945. Es un documento declarativo adoptado por la asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas-ONU- en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París; en ésta se recogen en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco de 1945.

Leyes	
Constitución Política de Colombia	La Constitución Política de nuestro país, establece la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz, cuyos artículos buscan el desarrollo integral de la población colombiana.
Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)	Establece los fines y objetivos de la educación colombiana, ordena en su Artículo 87 la estructuración de los manuales de convivencia, y los Artículos 91, 93, 94, 95, 96, 142, 143, 144 y 145, soportan todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia para los centros educativos.
Ley 375 de 1997 (Ley de juventud)	Tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud. (Artículo 7, Capítulo 7, Artículos 35 al 42)
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.
Ley 1098 de 2006 (código de Infancia y Adolescencia)	Tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes en su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecen el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. (Artículos: 3, 7, 8, 9, 10,17, 19, 20 -numeral 3. Artículos 23, 26, 30, 37, 39 -numeral 10. Artículo 41-numeral 34. Artículo 42, 43, 44 numeral 7. Artículos 45, 79, 86).

Ley 1146 de 2007	A través del cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Capítulo 4 y 5.
Ley 1273 de 2009	Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado —denominado "De la Protección de la información y de los datos"— y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012 (Protección de datos)	Reglamenta la protección de datos personales. El tratamiento de datos o archivos que involucran niños, niñas o adolescentes tiene mayores restricciones debido a la prevalencia de sus derechos en relación con los derechos de los demás, y más aún cuando se trata de datos sensibles derechos de autor y propiedad intelectual.
Ley 1620 de 2013 (Convivencia)	Mediante la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
Ley 1801 de 2016 Código de policía	Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento jurídico vigente (Artículo 27, 28, 30, 33, capítulo 2 artículo 34 y 35, artículo 38, 39, 140).

Decretos	
Decreto 1108 de 1994	Que en su capítulo 3 prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, el porte consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas.
Decreto Nacional 1860 de 1994	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículos 17, 20, 21, 23, 25, 28, 39, 40.

Decreto 1278 de 2003	Nuevo estatuto docente.
Decreto 1286 de 2005	Normaliza la participación de las familias en los procesos educativos en las instituciones educativas y/o formativas

Sentencias	
T-612 de 1992	Matrícula como un acto de contrato de naturaleza civil
T-519 de 1992, T-402 de 1992, T-02 de 1993, T-341 de 1993, C-555 de 1994, T-569 de 1994, T-316 de 1994, T- 024 de 1996, T-348 de 1996, T-442 de 1998, T- 671 de 2003, T- 767 de 2005, T-671 de 2003, T-767 de 2005, T-240 de 2018 (uso indebido de redes sociales)	Permanencia en la academia condicionada al respeto por parte de los estudiantes al manual de convivencia relacionada con la concepción de la formación artística como un derecho–deber que faculta a la academia a decidir sobre las sanciones, entre estas, la cancelación de matrícula en caso de falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la academia.
T-524 de 1992, T-386 de 1994, T-124 de 1998, T-944 del 2000, T-853 de 2004, T-492 de 2010, T-005 de 2018 (confidencialidad), T-129 de 2019	Obligación de los establecimientos formales de respetar los derechos fundamentales de los estudiantes estipulados en la Constitución Política de Colombia.
T-366 de 1997, T-688 DE 2012, T 625 de 2013, T301 de 2014	Sobre las obligaciones de la familia como primer responsable de la educación de los hijos.
T-433 de 1997, T-642 de 2001, T 625 de 2013	Obligaciones de los docentes en el ejercicio de su labor.
T-348 de 1996, T-759 de 2011, T. 625 de 2013, T- 492 de 2010	Facultad que tienen los establecimientos formativos para establecer derechos y deberes para los estudiantes y normas de convivencia.
T-642 de 1998, T-481 de 1998, T-594 de 1993, T-569 de 1994, T-1023 de 2010, T-565 de 2013, T-349 de 2016	Derecho al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte derechos de terceros, ni vulnere el orden constitucional.
T-478 de 2015, ST-146 de 2016	Respeto absoluto a la expresión de la identidad de género u orientación sexual.

CAPÍTULO 2

HORIZONTE INSTITUCIONAL

-Artículo 3. Visión y misión

- **Misión**

La Academia de Artes Huapango, es una institución de educación no formal, ubicada en el municipio de Funza, Cundinamarca, que ofrece diferentes programas de formación artística para todas las edades, diseñados por artistas profesionales, y contemplando todos los aspectos pedagógicos y metodológicos, que permitan una formación integral y completa. Nuestro eje principal es la interdisciplinariedad y la transversalidad artística, con un enfoque y una conciencia de nuestra sociedad colombiana y sus diferentes problemáticas.

- **Visión**

En 2030, la Academia de Artes Huapango será un referente en Sabana Occidente en la formación interdisciplinar en artes, reconocida por la calidad de sus procesos pedagógicos y por su aporte al desarrollo cultural del territorio. Buscamos consolidarnos como la primera academia de la región en ofrecer programas de formación artística formal avalados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, promoviendo el acceso a oportunidades educativas en el sector cultural.

-Artículo 4. Políticas de calidad

La Academia de Artes Huapango, ha definido la calidad como parte fundamental de la filosofía y estrategia de su proyecto formativo, es por esto por lo que desde la visión y la misión la academia se compromete a brindar servicios de excelencia para satisfacer las expectativas de la comunidad artística, a través del fortalecimiento de una cultura de calidad que propicie la formación integral de sus estudiantes con altos estándares de excelencia académica, humana y social.

-Artículo 5. Uniformes y jornada institucional

Cada programa de formación cuenta con un uniforme específico, con la finalidad proporcionar comodidad y efectividad a los estudiantes a la hora de realizar diferentes actividades artísticas:

- **Uniforme Programa de formación en Danza:** trusa Huapango de color negro, mallas de ballet rosadas, falda de ballet negra, zapatillas de ballet de color negro.
- **Uniforme Programa de baby dance:** consta de trusa Huapango de color lila, mallas de ballet de color rosa, tutú de color morado, zapatillas de ballet de color rosado.

- **Programas de música y danza comercial:** camiseta negra de la academia.
- **Programa de artes plásticas:** overol negro anti fluidos de la academia.

Parágrafo 1. Para el buen desarrollo de todas las clases, es necesario acatar las indicaciones de los docentes con respecto a la importancia de cada uniforme, cada docente podrá exigir el uso obligatorio del uniforme cuando lo considere pertinente.
Parágrafo 2. No se permite la elaboración de uniformes en sitios que no estén autorizados por la academia, ya que afecta directamente la estética y la uniformidad con respecto a los demás compañeros.
Parágrafo 3. Con el uso inadecuado del uniforme, la academia no podrá garantizar que los estudiantes puedan presentarse debidamente en cualquier evento cultural o función respectiva de cualquiera de los programas de formación.

Jornadas académicas y horarios
Los espacios académicos y las intensidades horarias dependen del programa de formación en el que esté inscrito cada estudiante, de la siguiente manera:

- **Programas de formación para niños de 6 a 15 años (música, danza y artes plásticas):** el programa de formación consta de 7 horas de clase semanales, en franjas académicas desarrolladas en las tardes dentro de la semana, desde las 3pm hasta las 8pm; los sábados la jornada de clases se desarrolla en la franja de la mañana de 8 am a 1 pm. Dado lo anterior, los horarios de clase se hacen únicamente dentro de dichas franjas. Los horarios de cada materia se entregan al iniciar el año académico.
- **Programas de iniciación artística (baby dance, iniciación musical) y programa de música para adultos:** estos programas de formación tienen una intensidad horaria de 3 horas de clase semanales en franjas académicas desarrolladas en las tardes dentro de la semana, desde las 3pm hasta las 8pm; los sábados la jornada de clases se desarrolla en la franja de la mañana de 8 am a 1pm. Dado lo anterior, los horarios de clase se hacen únicamente dentro de dichas franjas. Los horarios de cada materia se entregan al iniciar el año académico.
- **Programa abierto de danza comercial:** este programa al ser un curso libre, tiene una intensidad horaria de 2 horas de clase semanales, que se consolidan en una clase de dos horas, en franjas académicas que se desarrollan en las tardes dentro de la semana, desde las 3pm hasta las 8pm. Dado lo anterior, los horarios de clase se hacen únicamente dentro de dichas franjas. Los horarios de cada materia se entregan al iniciar el año académico.

Parágrafo 1. Los horarios de las clases individuales como las de instrumentos, o cualquier otro espacio académico de carácter individual, será concertado desde el inicio del proceso directamente con el docente a cargo, teniendo en cuenta las disponibilidades horarias y espaciales de la academia. Una vez concretados, se establecerán de manera definitiva e inamovible. Para solicitar un cambio de horario de la clase individual, será necesaria la radicación de una carta en donde se manifieste la razón y la justificación de la solicitud, una vez aprobada dicha solicitud, se procede a concertar el nuevo horario del espacio académico.

Protocolo de retardos e inasistencias

Los retardos e inasistencias perjudican el normal desarrollo de las actividades de la academia, no solo por la afectación del proceso particular del estudiante, sino que además perjudica cualquier tipo de actividad colectiva que esté programada por parte de la academia. Por lo tanto, se sugiere a todos los estudiantes que procuren asistir en la medida de lo posible, a todas las clases correspondientes en sus horarios establecidos.

En caso de que haya un retraso inevitable por parte del estudiante, se debe tener en cuenta que:

- Si el espacio académico es de 1 hora de clase, el docente solo esperará al estudiante durante **15 minutos,** pasado ese tiempo, el estudiante no podrá ingresar a la clase
- Si el espacio académico es de 2 horas de clase, el estudiante tendrá **30 minutos** para ingresar, pasado ese tiempo, ya no será posible el ingreso a la clase. Con excepción de las clases de los programas de danza y baby dance, en donde solo se tienen **15 minutos** para ingresar.

Con respecto a las inasistencias, cabe mencionar que la academia no podrá garantizar la presentación en eventos culturales, recitales, muestras, etc; de estudiantes que tengan un número alto de inasistencias a los respectivos espacios académicos. Dicha medida será determinada por el cuerpo docente con cada caso particular. Por otro lado, es importante mencionar que es la obligación del estudiante, adelantarse de cualquier contenido y/o tarea que haya quedado pendiente en cada espacio académico.

Parágrafo 1. Con respecto a las inasistencias de las clases individuales, podrán tener una reposición únicamente si se avisa a la academia con un mínimo de 2 horas de anticipación, y se cuenta con una justificación de fuerza mayor, bien sea una cita médica, calamidad doméstica y/o emergencia familiar; la cual deberá ser entregada en físico al personal de la academia, seguido del

diligenciamiento de una solicitud para dicha reposición. Una vez autorizada la reposición, se procede a concertar el horario en que se dará la misma.

CAPÍTULO 3
COMUNIDAD ARTÍSTICA

La comunidad artística está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso formativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad (Art. 6 Ley 115 de 1994).

-Artículo 6. Perfiles institucionales

Director General

Es una persona comprometida con el direccionamiento estratégico de la gestión directiva, pedagógica, académica, administrativa y convivencial de la academia. Con sentido humano y de gestión, emprendedora, visionaria, carismática y con alto nivel de compromiso social, que valora e incentiva a su grupo de trabajo, también es buena administradora de los recursos.

Coordinador académico

Persona con alta calidad humana, respetuosa de sí misma y de los demás, proactiva, autónoma, organizada, abierta al diálogo, con amplios conocimientos sobre la pedagogía actual, con un manejo adecuado de autoridad y apertura para el trabajo en equipo. Además, lidera de forma comprometida con la gestión directiva, pedagógica, académica, administrativa y convivencial de la academia.

Docente

Persona con idoneidad profesional, visionaria, comprometida, recursiva y colaboradora, con un alto sentido de pertenencia con la academia, pendiente de su actualización pedagógica, que cumple con sus deberes responsablemente y que propende por la unidad de criterios y el trabajo en equipo, apasionada por su profesión.

Estudiante

- Gestor/a de su propio proyecto formativo, capaz de involucrar en él los aspectos ético y artístico consolidando su identidad, estima y su integración pertinente a la comunidad.
- Que se valore a sí mismo y que a su vez, se exija cada día para ser un mejor artista integral y que a través de sus acciones haga evidente la práctica de los valores

institucionales, abierto al diálogo, que sepa escuchar a los demás y que aporte sus propias ideas, que sea tolerante consigo mismo y con los demás.

- Un individuo autónomo, capaz de autorregularse, autogobernarse y con la capacidad de tomar decisiones que contribuyan a la construcción de su proyecto formativo y artístico y a la vida en comunidad.
- Sentido de pertenencia hacia su academia, demostrándolo con el autocuidado, el cuidado del otro y del establecimiento físico.
- Líder positivo con un pensamiento crítico, transformador y asertivo en la toma de decisiones, con un criterio artístico y una dimensión consciente del impacto del arte en la sociedad.
- Capaz de cuestionar, indagar, investigar, proponer por medio del arte diferentes perspectivas sobre diferentes aspectos sociales y culturales que permitan la creación de conocimiento.

Familias y/o acudientes

- Partícipe en la vida de la academia, involucrándose en el desarrollo de las metas institucionales, y actividades tales como presentaciones, muestras artísticas y/o otros, como sujeto activo en el futuro de esta.
- Corresponsables en la formación de sus hijos.
- Comprometido con su familia, academia y comunidad, que demuestre el interés por el desarrollo integral de su hijo o hija.
- Con sentido de pertenencia hacia la academia, constituyéndose en agente multiplicador de la visión institucional.
- Que conozca y vivencie el Manual convivencia, involucrándose activamente en las instancias de participación formativa.

Artículo 7. Compromisos de la comunidad artística

Deberes y responsabilidades de la Academia Huapango

1. Garantizar a estudiantes, docentes, directivos y demás personal de la academia el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia y los derechos humanos.
2. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la ruta de atención integral para la sana

convivencia, con el fin de proteger a la comunidad artística contra toda forma de acoso, violencia y vulneración de los derechos humanos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos.

3. Revisar y ajustar el manual de convivencia, los syllabus, mallas y demás aspectos pedagógicos que abarcan todos los espacios formativos ofrecidos por la academia anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad artística en general
4. Revisar anualmente las condiciones de convivencia de las instalaciones de la academia e identificar factores que inciden en la convivencia y protección de derechos humanos por medio de los procesos de autoevaluación institucional.
5. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas artes (música, danza, teatro y artes plásticas) y así poder generar la interdisciplinariedad como factor distintivo de la academia
6. Realizar un proceso periódico de evaluación docente con el fin de optimizar y garantizar la calidad de los procesos formativos que se llevan a cabo en la academia.

Deberes y responsabilidades de los docentes

1. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación artística, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de la comunidad académica y a los procesos formativos de cada uno de los estudiantes.
2. Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima institucional de la academia.
3. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Deberes y responsabilidades de las familias y/o acudientes

La familia, como parte de la comunidad educativa, deberá:

1. Acompañar de forma permanente y activa a la comunidad artística en el proceso pedagógico.
2. Promover espacios de práctica y estudio autónomo de los estudiantes en sus hogares respectivamente.
3. Mantener buenas relaciones interpersonales con equipo docente, personal administrativo, y demás miembros de la comunidad artística.

4. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo y/o hija incumplan alguna de las normas allí definidas.
5. Presentar oportunamente excusa escrita que justifique la ausencia del estudiante y velar por que el mismo cumpla con los compromisos académicos y convivenciales que hayan quedado pendientes debido a la inasistencia.
6. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos por la academia para el ingreso y salida de estudiantes en cualquier actividad académica o presentación artística.
7. Informar a la academia sobre la existencia de una condición de salud especial en el estudiante, justificado con soportes médicos.
8. Proporcionar y actualizar periódicamente datos personales, dirección y teléfonos de contacto.
9. Asistir a las muestras y eventos artísticos siempre que sea posible, con el fin de apoyar el trabajo realizado por el estudiante y su comunidad.
10. Mantenerse en permanente comunicación con la academia para conocer el rendimiento y el comportamiento del estudiante.
11. Garantizar la buena presentación y aseo personal del estudiante.
12. Proporcionar los materiales y útiles solicitados para el desarrollo de las actividades propuestas por la academia
13. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando el estudiante incumple alguna de las normas allí definidas.
14. Asumir el pago de los daños que cause su acudido en el establecimiento de la academia, respondiendo por todos los daños ocasionados en forma voluntaria o involuntaria a los bienes de la misma, de sus compañeros, profesores y/o personal administrativo.
15. Respetar a la comunidad educativa tanto a docentes, personal administrativo o cualquiera que haga parte de la academia, manteniendo así una comunicación cordial con cada uno de ellos.
16. Mantener la armonía y entendimiento cordial con directivas, profesores y personal administrativo de la academia presentando sus informes, solicitudes o reclamos de forma respetuosa, imparcial directa y en horas acordadas previamente con el propósito de llegar a un acuerdo amigable y conveniente.
17. Cumplir estrictamente con fechas y horas para asistencia, reuniones y cualquier otro compromiso de la academia
18. Garantizar el buen estado de salud del estudiante en todo momento, y abstenerse de llevarlo a las instalaciones de la academia cuando su estado de salud no sea favorable y/o que ponga en peligro el bienestar de los demás miembros de la comunidad artística

Estudiantes
Deberes y responsabilidades

1. Respetar las diferentes expresiones culturales, ideológicas, políticas religiosas, Etc, de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Entendiendo que la base de la sana convivencia es la tolerancia y el respeto
2. Asistir con puntualidad a las clases correspondientes a su programa de formación, y participar de manera activa en todos los procesos académicos.
3. Informar cuando haya casos de bullying, o faltas de respeto por parte de cualquier miembro de la comunidad artística.
4. Cuidar de todos los recursos y bienes de la academia, teniendo en cuenta que todos los implementos, equipos, espacios y demás recursos allí dispuestos son para el uso y aprovechamiento de toda la comunidad, y están destinados para fines artísticos.
5. Cuidar de todos los elementos personales que el estudiante ingrese a la academia, se recomienda que los estudiantes no ingresen artículos de valor, ya que la academia no se hace responsable de pérdida de cualquier elemento ingresado por el estudiante.

-Artículo 8. Derechos y deberes de la comunidad artística.

Derechos	**Deberes**
Recibir formación de calidad conforme con los principios y objetivos propios de la academia basados en la interdisciplinariedad de las artes.	Respetar el nombre de la academia, así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos.
Tener oportunidades que favorezcan principalmente el desarrollo artístico, y a su vez también el desarrollo físico, mental, espiritual y social.	Preocuparse por la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo institucional.
Recibir un trato justo, digno, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad artística en los distintos medios.	Manejar un lenguaje adecuado y cordial con los miembros de la comunidad, tanto en la presencialidad como en los medios digitales dando un trato justo, oportuno y respetuoso.
Agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso. Respetar los horarios y canales de comunicación establecidos por la academia.

Organizar y participar en actividades extracurriculares con el acompañamiento de los docentes y el permiso de padres, madres y/o acudientes.	Participar en los espacios y eventos programados por la academia, siguiendo las indicaciones del equipo docente.

Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, orientación sexual, genero, raza, religión, idioma, nacionalidad, aspecto físico, posición social o económica. Derecho a la protección contra la explotación, abusos y violencia de todo tipo.	Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la academia.
Pedir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y convivencial. Recibir respuesta oportuna a las inquietudes que se generen al equipo directivo.	Justificar personalmente por escrito, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la academia de manera oportuna.
Expresar, discutir y examinar con libertad doctrinas, opiniones, ideologías o conocimientos sobre el arte, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de pensamiento y opinión de las demás personas.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica de cada una de las sesiones de clase en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso formativo.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos formativos.
Derecho al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la academia y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la academia para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Conocer el contenido de este manual de convivencia y participar en su construcción de manera continua.	Reconocer, asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad.	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la academia.

Recibir capacitación por parte del cuerpo docente antes de utilizar cualquier equipo o implemento dispuesto por la academia.	Usar y cuidar con responsabilidad los recursos o herramientas que les proporcione la academia.
Utilizar las ayudas educativas que se encuentren en la academia para apoyar su labor pedagógica. Recibir capacitación por parte del cuerpo docente antes de utilizar cualquier equipo o implemento dispuesto por la academia.	Hacer buen uso de las instalaciones y mobiliario, velando por su estado y conservación. Usar y cuidar con responsabilidad los recursos o herramientas que les proporcione la academia.
Tener en cuenta en la concertación y aprobación de las decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios y administrativos.	Promover un clima de libertad y respeto en el cual se exprese con espontaneidad y se generen propuestas o acuerdos de mejoramiento permanente.
A que el llamado de atención se haga en forma personal y en un lugar establecido para tal fin.	Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y convivencia general de la academia.
Ausentarse del establecimiento por permisos y/o calamidad doméstica de acuerdo con lo contemplado en la Ley con solicitud previa por escrito.	Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos establecidos por la academia.

Derechos padres, madres y/o acudientes

Entendiendo que la familia es un actor fundamental durante el proceso formativo de los estudiantes, y asumiendo que como miembros de la comunidad artística tienen deberes, también se establecen los derechos a los que los familiares de los estudiantes son acreedores.

Derechos

1. Ser respetados en su integridad personal y diferentes dimensiones por todos los miembros de la comunidad artística.
2. Conocer la filosofía al, los principios y/o criterios con los que sus hijos van a formarse, el manual de convivencia, las mallas curriculares y syllabus, y el protocolo de seguridad.
3. Ser escuchado y atendido oportunamente en sus inquietudes y sugerencias siempre y cuando sean presentadas en forma adecuada y en el horario establecido para ello.

4. Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades artísticas, en particular las que convocan a sus hijos(as) o a la familia, por medio del correo electrónico y demás canales de comunicación oficial de la academia.
5. Recibir información oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con los estudiantes, en particular en lo referente a lo académico, convivencial y formativo.
6. Hacer aportes y sugerencias acordes con las normas vigentes, que contribuyan al mejoramiento y cualificación de la formación de la comunidad artística en sus diferentes formas, empleando los mecanismos de participación previstos por la academia.
7. Participar en las decisiones o planteamientos de la academia en que esté involucrada la comunidad artística.
8. Derecho a estar informado de manera constante sobre el proceso académico del estudiante.

-Artículo 9. Acuerdos y normas para la comunidad estudiantil

Los acuerdos y normas contribuyen a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, de la persona siendo base fundamental en su presentación y autoestima, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida, es por eso por lo que, desde el momento mismo de ingresar a la academia, padres, madres y/o acudientes, y estudiantes se comprometen a aceptar, acatar y acoger libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la misma.

Normas de presentación personal e higiene:

1. Por ser un símbolo que representa la academia, el uniforme debe portarse con el debido respeto y decoro tanto dentro, como fuera de la Academia de Artes Huapango, según los siguiente criterios:
   - Cuidar el uniforme para que permanezca pulcro.
   - Asistir a la academia en adecuadas condiciones de higiene y de presentación personal.
   - El cabello debe estar limpio y arreglado.
   - Es muy importante realizar un adecuado aseo de las uñas, mantener bien limpias y cortas las uñas previene la aparición de gérmenes y bacterias que provocan infecciones.
2. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que le hagan los docentes respecto a su presentación personal.

3. Asistir a la academia con el uniforme que corresponda al horario establecido para cada clase.
4. Cuando por problemas económicos no sea posible disponer de todas las prendas del uniforme, los padres, madres y/o acudientes deben reportar el caso a la coordinación donde se determinará el plazo para su cumplimiento.

Normas para la promoción de la salud y prevención de enfermedades:

1. En caso de padecer o contraer alguna enfermedad, avisar oportunamente a la coordinación de la academia.
2. Informar oportunamente al coordinador académico sobre los diagnósticos o enfermedades que presente el estudiante con las recomendaciones de cuidado o manejo especial.
3. Si se presentan síntomas relacionados con enfermedades respiratorias o enfermedades transmisibles, el padre, madre y/o acudiente deberá solicitar atención en su EPS de manera oportuna y cumplir con las recomendaciones médicas.
4. En caso de gripe se debe portar tapabocas dentro de la academia.
5. Evitar acciones peligrosas que afecten la salud propia o la de alguno de los integrantes de la Academia de Artes Huapango cuando realice actividades.
6. En caso de que un estudiante requiera salir de La Academia de Artes Huapango debido a su estado de salud, la coordinación o el equipo docente son los únicos estamentos autorizados para llamar a los padres, madres y/o acudientes para que recojan al estudiante. En ningún caso será la o el estudiante quien llame para que la o lo recojan.
7. En la Academia de Artes Huapango no se suministran, ni se prescriben medicamentos. Si por orden médica el estudiante requiere tomar algún medicamento durante la jornada académica, será responsabilidad del padre, madre y/o acudiente suministrar los medicamentos al estudiante de primera infancia (programas de iniciación). Los estudiantes de los programas de formación deben traer su medicamento acompañando de la respectiva fórmula o prescripción médica y la autorización escrita de su representante legal. La autorización debe generarse al respaldo de la fotocopia del documento de identidad de la madre, padre y/o acudiente. La carencia de una de estas dos condiciones inhabilita a la comunidad estudiantil para tomar medicamentos en las instalaciones de la Academia de Artes Huapango.
8. Está prohibido el consumir, portar, traer, distribuir y/o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas cigarrillos o vapeadores, al interior de las instalaciones.
9. No está permitido el porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la academia, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y

aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.

10. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.

Normas de asistencia y puntualidad:

1. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, la asistencia y con todas las tareas y demás actividades programadas por la Academia de Artes Huapango, como parte de su formación.
2. La comunidad estudiantil deberá cumplir con el horario establecido en cada jornada.
3. Como medida de protección los menores de 12 deben ser acompañados por sus padres, madres y/o acudientes al ingreso y salida de la academia.
4. Durante las horas de ingreso y salida padres, madres y/o acudientes deben esperar, a los estudiantes, en la recepción con un aforo no mayor a 4 personas. En caso de superarlo, los acudientes restantes deberán esperar afuera de las instalaciones de la academia.
5. Al ingreso de los estudiantes a la academia los padres, madres y/o acudientes podrán ingresar a la Academia y esperar dentro de la sala de espera, está prohibido el ingreso de padres a los salones.
6. Los padres o acudientes no podrán tomar fotos o videos de los procesos artísticos sin previa autorización.
7. Para autorizar la salida de un estudiante durante la jornada, el representante legal, padre, madre y/o acudiente del escolar debe informar a la coordinación con antelación.
8. Presentar las excusas debidamente firmadas (cédula y teléfono) por el padre, madre y/o acudiente a la coordinación académica. Las excusas médicas deben ser expedidas por las entidades acreditadas.

Normas para el descanso:

1. La comunidad estudiantil tomará el descanso en el lugar asignado y siempre con el acompañamiento de docentes.
2. No están permitidos los juegos o uso de elementos que ponen en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

3. Es deber de los docentes ayudar a mantener el orden durante los descansos, evitando comportamientos que afectan el bienestar y la sana convivencia.

Normas para el cuidado de las pertenencias personales, cuidado del medio ambiente y de la planta física:

1. Conservar y cuidar sus pertenencias, haciéndose responsable de ellas.
2. Respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
3. Conservar y cuidar los bienes y pertenencias de los demás, utilizándolos sólo cuando su propietario lo autorice expresamente y hacerse responsable por los daños que ocasione.
4. Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Academia de Artes Huapango, respondiendo por los daños causados a los mismos.
5. En caso de que un estudiante ocasione algún daño en la Academia de Artes Huapango o pertenencia de un compañero, este debe asumir el costo de la reparación o reposición del bien material, así el daño se haya generado accidentalmente.
6. Portar únicamente los elementos para la clase, con aseo y orden; abstenerse de traer a la academia elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades artísticas y evitar el uso de objetos que no hagan parte del material pedido.
7. Mantener limpio, ordenado y en buen estado los salones de clase.
8. Dar buen uso, sin causar daño o desperdicio, a los recursos y servicios de la Academia de Artes Huapango, tales como, agua, luz, casilleros, pupitres, computador, caballetes, tapete de danza, instrumentos, entre otros.
9. Dar un adecuado manejo de los residuos sólidos y desechos industriales, orgánicos y demás que se generen en los espacios, siguiendo la disposición ambiental de reducir, reutilizar, reciclar.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben aprender a cuidar sus cosas y no dejar abandonadas sus pertenencias. La Academia de Artes Huapango no se hace responsable por el daño, pérdida, extravío o abandono de ningún objeto o equipo de bienes que traiga el estudiante, mucho menos cuando se trate de aquellos que resulten innecesarios para la actividad académica.

Normas para promover relaciones equitativas y seguras basadas en el cuidado y el autocuidado:

1. Respetar a sus compañeros y docentes, así como a los visitantes e invitados ocasionales.

2. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la Academia de Artes Huapango y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual y grupal.
3. Valorar y aceptar la diferencia como un elemento integrador.
4. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, incluyendo las decisiones tomadas por consenso.
5. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios.
6. La Academia de Artes Huapango no permitirá, en ninguna circunstancia, agresiones, ni comportamientos de burla, desprecio y discriminación que de manera deliberada, sistemática y repetitiva que ocasione daño a cualquier miembro de la comunidad artística.
7. Respetarse a sí mismo y valorar su cuerpo evitando comportamientos obscenos, accidentes, lesiones o autolesiones, perforaciones, entre otros.
8. Mantener un comportamiento ejemplar, cuando hace parte de un grupo o delegación en representación de La Academia de Artes Huapango, en el que se evidencie sentido de pertenencia propiciando un clima de respeto, armonía, amistad y solidaridad.
9. No traer elementos que atenten contra la seguridad e integridad de la academia.
10. Utilizar el diálogo con los diferentes estamentos educativos como espacio de participación, formación y conciliación, así mismo como medio para superar conflictos y formular cortésmente los reclamos a quien corresponda.
11. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por los docentes de La Academia de Artes Huapango, practicando normas de urbanidad, buenos modales y empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés.
12. Comunicar oportunamente a docentes o coordinación académica, cualquier comportamiento de un miembro de la comunidad artística o personas ajenas a la academia que atente contra la dignidad o integridad de las personas y el bienestar en general.
13. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su formación artística.
14. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.

-Artículo 10. Estímulos para la comunidad educativa

Estímulos para la comunidad estudiantil

La academia de artes Huapango, en función de promover la iniciativa por el aprendizaje de parte de los estudiantes, tiene las siguientes maneras de proporcionar estímulos:

1. Felicitación verbal y/o escrita por parte de los docentes
2. Felicitación en reunión en comunidad
3. Representar a la academia en distintos festivales, presentaciones y competencias.
4. Certificados de participación y representación de la academia en cualquier tipo de evento artístico.
5. Hacer parte de la compañía artística interdisciplinar Huapango siendo está la agrupación élite en donde se encuentran siempre los mejores estudiantes de la academia.

CAPÍTULO 3
SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

-Artículo 11. Órganos de participación directa:

Consejo Directivo

Instancia directiva, de participación de la comunidad artística y de orientación académica y administrativa de la academia. *Art. 21 y 23 del Decreto 1860.*

Integrantes

- Coordinador Académico
- Representantes del personal docente.
- Representantes de padres y madres de familia.
- Representante del estudiantado

Funciones

- Tomar decisiones sobre estrategias pedagógicas y logísticas de la Academia de Artes Huapango.
- Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad artística
- Promover la generación y adopción del manual de convivencia y el reglamento de la academia.
- Participar en la planeación y evaluación de los programas de formación.
- Participar en la evaluación anual de docentes y personal administrativo.
- Promover las actividades extracurriculares y circulación (festivales, encuentros, talleres, entre otros) de la Academia de Artes Huapango.

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con las necesidades.

-Artículo 12. Definiciones Legales:

Acoso o bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una persona por parte de un estudiante o varios de sus pares a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso tiene consecuencias sobre la salud y el bienestar emocional sobre el ambiente formativo en la academia.

Agresión: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad artística que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad artística. La agresión escolar puede ser:

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

-Artículo 14. Faltas:

Corresponde a todo tipo de situación que incide negativamente y/o genera daños en el clima formativo afectando directamente, a los bienes de la academia o de cualquier miembro de la comunidad artística y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte de algún miembro de la comunidad.

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, al haber cometido una falta las siguientes.

- Edad, desarrollo cognitivo, afectivo o condición especial.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- Situación personal o familiar puesta en conocimiento de la academia antes de la comisión de la falta. En caso de ser una situación de salud esta debe certificarse.
- Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- La reincidencia en el incumplimiento de normas y deberes.
- El efecto nocivo que pueda causar la falta en la comunidad artística.
- Negar la falta o atribuírsela a otra persona.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de sus compañeros.
- El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- El irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad artística.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad artística.

Nota. En caso de que algún miembro de la comunidad educativa detecte una falta disciplinaria de un estudiante, ésta se comunicará al coordinador académico o docente a cargo quien iniciará el debido proceso; se le respetará el derecho a la confidencialidad de la persona que informe.

Faltas leves

Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la academia o de cualquier miembro de la comunidad artística, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Generalmente **ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias** por parte de algún miembro de la comunidad artística

Se consideran faltas leves todos aquellos comportamientos en los que se evidencia incumplimiento con los deberes y normas consignados en el apartado de acuerdos y normas del presente manual de convivencia, sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa.

Se consideran faltas leves

- Inasistencia injustificada a la Academia de Artes Huapango.
- Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes artísticos, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los mismos.
- Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario.
- Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes durante las clases o actividades.

Faltas graves

Son todos aquellos comportamientos premeditados, deliberados o intencionales que comprometen los derechos, deberes y normas de convivencia que la comunidad artística ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, afectando directamente al proceso formativo del estudiante, a los bienes de la academia o de cualquier miembro de la comunidad artística. Además, una falta grave se puede convertir en falta de extrema gravedad cuando es reiterativa.

Se consideran faltas graves:

- El incumplimiento reiterado y sistemático de faltas leves.
- Causar daño a su uniforme o al de un compañero de manera intencional.
- Dañar mesas, sillas, ventanas, paredes, instrumentos, espejos, barras, caballetes, diferentes elementos de clase o de cualquier sitio de la Academia de Artes Huapango.
- Atentar en contra de los servicios públicos (agua, luz, internet, alimentación) prestados en la academia de manera intencional.

- Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y su estética.
- Realizar o incitar comportamientos individuales o colectivos que afecten negativamente o impidan el desarrollo de las actividades en el aula de clase, talleres y demás espacios del plantel asignados para este fin, que atenten contra la dignidad de los miembros de la comunidad artística.
- Realizar bromas malintencionadas como: esconder, arrojar, tomar sin autorización, dañar, o voltear las maletas, morrales o emplear de manera inadecuada objetos personales de sus compañeros.
- Presentar un comportamiento inadecuado durante eventos extracurriculares en festivales, competencias y presentaciones deteriorando el buen nombre de la academia.
- Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad artística o persona externa, manejando un lenguaje con expresiones vulgares de manera oral, escrita o electrónica.
- Irrespetar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de insultos, palabras inadecuadas, imágenes o gestos obscenos, a través del chat, videos y/o audios, etc.
- Utilizar lenguaje inadecuado como groserías, insultos o palabras que menoscaben a otra persona o tomen en burla las condiciones físicas, de salud, sociales, económicas, religiosas, de género, orientación sexual (OS) o cualquier otra postura de los demás
- Agredir física, psicológica, electrónica o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno académico.
- El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno, el cuidado del agua o el manejo de los residuos.
- Desacatar las instrucciones y órdenes que impartan los docentes de la academia.
- Rebelarse verbalmente o de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos de la academia
- Cometer cualquier acto deshonesto de manera individual o con la participación de cualquier miembro de la comunidad educativa o de un tercero (plagiar, copiar, cometer cualquier tipo de fraude, falsificar o mentir).
- Tomar fotos, grabar audios o videos de alguna persona, sin autorización. Más aún si es menor de edad.
- Escribir letreros, trazar dibujos o realizar memes, de manera física o digital, insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea dentro o fuera de la academia.

- Promover y participar en juegos que lleven a las o los estudiantes a asumir retos que atenten contra el bienestar e integridad propia o de los demás.
- Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
- Utilizar indebidamente el nombre de la academia, sus símbolos, e imágenes de sus instalaciones o de cualquier miembro de la comunidad artística, a través de la Internet o en actividades no autorizadas expresamente por las directivas de la academia
- Encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.

Nota. Todas estas faltas graves deben consignarse en el proceso formativo y darse a conocer a la familia por el docente que realizó el registro.

Faltas de extrema gravedad

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión o cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, los delitos tipificados en el Código Penal Colombiano o contravenciones en el Código de Policía que sean realizados por estudiantes mayores de catorce (14) años, y de la corresponsabilidad como terceros civilmente responsables a los padres, madres y/o acudientes de los menores de catorce (14) años.

Quienes incurran en estos comportamientos serán objeto de medidas correctivas y de protección, no solamente desde las instancias propias de la academia, sino también, en caso de ser necesario, por las entidades o autoridades competentes acorde con la normatividad legal vigente para la atención de situaciones que afectan la convivencia.

Se consideran faltas de extrema gravedad

- El incumplimiento reiterado y sistemático de faltas graves.
- Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.
- Porte, tráfico, microtráfico o suministro a menores de 18 años de sustancias psicoactivas legales o ilegales, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia que genere alteración en el sistema nervioso y riesgo de adicción.
- Consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la academia en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera de la academia e inducir a otros estudiantes a hacerlo.

- Portar, exhibir, utilizar y/o distribuir, a cualquier persona, dentro de la academia o en actividades institucionales, cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores eléctricos, narguile electrónico, o similares.
- Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar actos abusivos en contra de menores de 14 años o en la presencia de menores de 14 años y/o en contra de cualquier miembro de la academia o incurrir en acciones que fomenten actos excluyentes y discriminatorios.
- Alterar la información en los documentos oficiales de la academia.
- Suplantación de identidad.
- Hurto y/o apropiación de bienes ajenos o daño de los materiales, equipos, instrumentos de los compañeros. Procede la reparación de los daños causados a quienes resulten responsables de la infracción.
- Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (instrumentos, dinero, loncheras, maletas, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad artística o de un tercero.
- Sustraer bienes de propiedad de otros o de la academia, lo que tipifica una sustracción o hurto de elementos.
- Acudir a dañar intencionalmente uniformes, pupitres, materiales, equipos, instrumentos o cualquier pertenencia de algún miembro de la comunidad artística, o causar daño a las instalaciones de la academia, que represente el delito de daño al bien ajeno.
- Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales.
- Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la academia, para participar de infracciones de ley, delitos, así como utilizar el uniforme de la academia, para utilizarlo en fotos o videos obscenos, morbosos o inapropiados, vulnerando la imagen de nuestra academia ante la sociedad en pleno.
- Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la academia.
- Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso formativo dentro o alrededor de la academia. Que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.
- Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad artística
- Uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan usarse para intimidar o lesionar.

- Implicarse en acciones de agresiones, amenazas o intimidación, a través de medio escrito, verbal o electrónico mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como acoso o ciberacoso, impidiendo una sana convivencia.
- Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad artística, dentro o fuera de la academia. Máxime cuando constituyan lesiones personales, agresiones o amenazas.
- Realizar acciones para perforar o atentar contra su integridad física o perforar a sus compañeros, con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
- Se entiende como una infracción de ley, el utilizar sustancias químicas que atenten contra la salud e integridad física de sus compañeros o compañeras.
- Tener comportamientos eróticos dentro de la academia.
- Incurrir en alguno de los siguientes actos: extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la academia
- Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad artística.
- Acceder y/o usar información privada tanto de manera física como digital sin autorización de cualquier miembro de la comunidad artística.
- Estallar petardos, papeletas u otros artefactos en las instalaciones de la academia o en sus alrededores que perturben el desarrollo de las actividades.
- Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra de la academia y/o cualquier miembro de la comunidad artística
- Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad artística.
- Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad artística.
- Crear y/o participar en grupos de redes sociales en donde se afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad artística.
- Subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que dañen a algún miembro de la comunidad artística.
- Manipulación inadecuada de la información personal de cualquier integrante de la comunidad artística (nombre, correo, cargo, imagen).
- Brindar información falsa a la población estudiantil con el ánimo de confundir, desinformar o afectar el desarrollo de las actividades.
- Mostrar conductas deshonestas como plagio o copia en trabajos o creaciones artísticas.

- Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, se considerará falta gravísima.
Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del consejo académico, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Medidas pedagógicas
Son propuestas por el consejo académico, en el marco del manual de convivencia, para el reconocimiento de los daños por parte de las personas agresoras y la reparación de las víctimas, deben tener un seguimiento con el fin de corroborar su aplicación y validar la no reincidencia de este tipo de situaciones. Así mismo, el consejo debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia académica.

CAPÍTULO 7
SERVICIOS CONEXOS

A continuación, se establecen las calidades y condiciones en el caso de actividades extracurriculares:

-Artículo 15. Condiciones para las salidas fuera de la Academia de Artes Huapango.

Todos aquellos eventos que se realizan fuera de la Academia de Artes Huapango deberán contar con una autorización firmada por parte de los padres, además de copia de documento de identidad y certificado del seguro médico (EPS).

-Artículo 16. Condiciones para eventos de bienestar institucional para los estudiantes.

Cómo Academia de Artes Huapango creemos en la felicidad y los espacios de esparcimiento de nuestros artistas, por lo mismo, ocasionalmente se realizarán actividades que celebren algunas fechas importantes tales como: día del niño, día dulce, día de la danza, día del músico, novena Huapango, entre otros.
A continuación, se especifican las condiciones para ser partícipes de dichos eventos.

- En ningún caso se realizará reposiciones de clases que estén dentro de la jornada establecida para la actividad a realizar, en caso de que el estudiante no pueda asistir por algún motivo, las clases grupales se darán por dadas y la personalizada de instrumento será repuesta solo si el o la estudiante tiene la respectiva excusa médica o de calamidad doméstica.
- En caso de que la actividad sea realizada en la jornada de la tarde/noche el padre, madre y/o acudiente deben estar atentos a su celular en caso de que el o la estudiante desee retirarse antes de la actividad.
- La Academia de Artes Huapango se compromete a mencionar los alimentos que se darán con antelación, por lo mismo es necesario que los padres de familia comuniquen a el coordinador académico o docentes, alguna prescripción alimenticia que tenga el estudiante. Sí la coordinación no llega a ser informada, La Academia de Artes Huapango no se hace responsable de ninguna afectación que el alimento proporcionado durante la actividad pueda tener sobre el o la estudiante.
- Es deber de los padres de familia llevar a los estudiantes en óptimas condiciones de salud.
- En caso de requerir elementos para compartir (alimentos, regalos de amigo secreto, vasos, juguetes, entre otros), la Academia de Artes Huapango se compromete a avisar con antelación a los padres de familia y estos a su vez, se comprometen a llevar los elementos pedidos, ya que la ausencia de estos afecta negativamente a la comunidad que hará parte de la actividad.
- La Academia de Artes Huapango, se compromete a tener la planta docente necesaria durante la jornada de la actividad.